

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO CON FECHA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIECIOCHO

SESIÓN NÚM. 2

En Marina de Cudeyo, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, siendo las 20:00 horas del día 12 de Febrero de 2018, se constituye el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Severiano Ballesteros Lavín, y de los señores concejales:

Grupo Municipal Regionalista: D. Daniel Fernández Rivero, D. Juan Carlos Ruiz Jimeno y D. Jesús Lavín Guevara.

Grupo Municipal Popular: D. Federico Aja Fernández, D. Jesús Acebo Pelayo y D^a M^a Teresa Sierra González.

Grupo Municipal Socialista: D. Pedro Pérez Ferradas, D^a M^a Emilia Pérez Prieto y D. Jaime González Oruña.

Grupo Municipal Compromiso por Cantabria: D^a Cristina Gómez Bedia y D. Sorin Manole Manole.

No asiste previa excusa: D. Raúl Fernández Ortega.

Asiste el Interventor Accidental de la Corporación: D. Carlos Balbás García.

Da fe del acto, D^a M^a Estela Cobo Berzosa, Secretaria del Exmo. Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión a las 20:00 horas procediéndose a debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día para lo cual fue girada la oportuna convocatoria con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta correspondiente a la sesión extraordinaria de 24 de Enero de 2018.
2. Ratificación de Decretos y Resoluciones de Alcaldía.
3. Dación de cuenta de Decretos y Resoluciones de Alcaldía habidos desde el último Pleno Ordinario.
4. Dación de cuenta de informes trimestrales:
 - 4.1. Morosidad (4º Trimestre).
 - 4.2. Periodo medio de pago (4º Trimestre).
 - 4.3. Ejecución Presupuestaria (4º Trimestre).
 - 4.4. Resolución de Discrepancias (4º Trimestre).
5. Concesión denarial para la utilización privativa del dominio público con destino a ejecutar un paralelismo para la canalización de gas en la carretera CA-145 de 70 m desde la zona ajardinada al parque infantil existente y hasta alcanzar el inmueble del Barrio de El Puente nº 82 (Gajano), a instancia de NED ESPAÑA DISTRIBUCIÓN GAS S.A.U. Dictamen.



6. Concesión demanial para la utilización privativa del dominio público con destino a ejecutar dos cruces para la canalización de gas en la carretera CA-145 de 10 m y 10 m respectivamente, en la zona sur del núcleo urbano de Gajano, a instancia de NED ESPAÑA DISTRIBUCIÓN GAS, S.A.U. Dictamen.
7. Concesión demanial para la utilización privativa del dominio público con destino a ejecutar dos cruces para la canalización de gas en la carretera CA-145 de 10 m y 15 m respectivamente, en la zona norte del núcleo urbano de Gajano, a instancia de NED ESPAÑA DISTRIBUCIÓN GAS, S.A.U. Dictamen.
8. Reconocimiento extrajudicial de crédito 1/2018. Dictamen.
9. Propositiones.
10. Mociones.
11. Ruegos y Preguntas.

Puestos a debate los asuntos indicados se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 24 DE ENERO DE 2018.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta correspondiente a la sesión del Pleno extraordinario, de fecha 24 de Enero de 2018, distribuida con la convocatoria, y no formulándose objeción a la misma, se somete a votación su aprobación, aprobándose por unanimidad de los doce miembros presentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, ordenándose su transcripción al Libro de Actas, a los efectos prevenidos en el artículo 110.2º del R.O.F.

2. RATIFICACIÓN DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

No hubo.

3. DACIÓN DE CUENTA:

DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA HABIDOS DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO

Código	Fecha resolución	Título
2017/644	18/12/2017	RECONOCIMIENTO TRIENIO FUNCIONARIO GERARDO PARDO QUINTANAL
2017/645	18/12/2017	RECONOCIMIENTO TRIENIO RAUL PARDO QUINTANAL
2017/646	18/12/2017	AUTORIZACION A Dª SUSANA DIEZ ROZAS LA SUSTITUCION DE VEHICULO DE AUTO TAXI
2017/647	20/12/2017	DIETAS CONCEJALES 4 TRIMESTRE DE 2017
2017/648	20/12/2017	DEVOLUCION INGRESOS MARIA CARMEN BOLADO PORTILLA, POR ALTERACION CATASTRAL SEGUN ACUERDO DE GERENCIA REGIONAL DE CATASTRO
2017/649	20/12/2017	TR 181 PAGO FACTURAS IMPORTE 14.640,25 €
2017/650	21/12/2017	NOMINA DICIEMBRE 2017
2017/651	21/12/2017	RELAC. APROBACION 499 FACTURAS
2017/652	21/12/2017	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2017 POR LA QUE SE CONTRATAN 12 TRABAJADORES DESEMPLEADOS



		PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "RECUPERACIÓN, RESTAURACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL RÍO MIERA, SENDA COSTERA, ARENALES Y HUMEDALES DE MARINA DE CUDEYO" EN EL MARCO DE LA ORDEN HAC-16-2017, DE 20 DE ABRIL
2017/653	22/12/2017	PADRON TELEASISTENCIA NOVIEMBRE 2017
2017/654	22/12/2017	EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
2017/655	26/12/2017	MC 22/2017. TRANSFERENCIA
2017/656	26/12/2017	EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
2017/657	26/12/2017	REL APROBACION 509 FACTURAS Y LEVANTAMIENTO REPARO
2017/658	26/12/2017	RELAC.APROBACION 511 FACTURAS
2017/659	27/12/2017	REL.APROBACION 508 FACTURAS Y LEVANTAMIENTO REPARO
2017/660	27/12/2017	EXPEDIENTE DE EJECUTIVA
2017/661	27/12/2017	EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
2017/662	28/12/2017	CONCESION AYUDA PARA LA COBERTURA DE NECESIDADES BASICAS A FRANCISCO JAVIER DEL BARRIO GUERRA
2017/663	28/12/2017	LICENCIA DE OBRA PARA SUSTITUCION DE CAJERO AUTOMATICO EN GAJANO (2017/768)
2017/664	28/12/2017	LICENCIA DE OBRA MENOR (expte: 2017/839)
2017/665	28/12/2017	LICENCIA DE OBRA MENOR ALBERTO BEDIA FERNANDEZ EXPTE. 2017/838
2017/666	29/12/2017	REL.APROBACION 517 FACTURA SONORIZACION BAILES IMPORTE 363 €
2017/667	29/12/2017	CONTRATO A TECNICO PAISAJISTA ORDEN HAC/08/2017 - JOSE FRANCISCO QUINTANA GALINDEZ (2017/219)
2018/1	03/01/2018	RELACION PAGO FACTURAS 1 IMPORTE 72.428,94 €
2018/2	03/01/2018	RELACIÓN PAGO FACTURAS 2 IMPORTE 39.663,28
2018/3	05/01/2018	CONCESION TARJETA ESTACINAMIENTO ADORACION PEÑA GÜEMES
2018/4	08/01/2018	NOMINA LABORALES TEMPORALES ENERO FINALIZACION 03/01/2018
2018/5	09/01/2018	DENEGACION AYUDA EMERGENCIA SOCIAL A JOSEFA BARATA BRASA
2018/6	09/01/2018	EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
2018/7	09/01/2018	EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
2018/8	10/01/2018	DECRETO APROBACION PADRON TASA RECOGIDA BASURA SEXTO BIMESTRE 2017
2018/9	10/01/2018	RELAC. 521/2017 FACTURAS Y LEVANTAMIENTO REPARO
2018/10	10/01/2018	CONCESION SERVICIO DE TELEASISTENCIA A MARIA JAVIERA GURPEGUI IBAÑEZ
2018/11	10/01/2018	BAJA SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE SOFIA GRAU BEDIA POR FALLECIMIENTO
2018/12	10/01/2018	CONCESION AYUDA SOCIAL PARA LA COBERTURA DE NECESIDADES BASICAS A LUCRETIA POPA
2018/13	10/01/2018	CONCESION ANTICIPO NOMINA LABORAL TEMPORAL PEDRO LLAMA PEREZ
2018/14	11/01/2018	PADRON TELEASISTENCIA DICIEMBRE 2017
2018/15	11/01/2018	TR 3/2018. RELACION PAGO FACTURAS IMPROTE 139.408,36 €
2018/16	12/01/2018	DESISTIMIENTO DE JORGE GUILLEN NAVARRO (E: 2017/869)
2018/17	12/01/2018	DESESTIMACION EXENCION PRETENDIDA POR JUNTA VECINAL DE OREJO
2018/18	15/01/2018	PADRON AYUDA A DOMICILIO DICIEMBRE 2017
2018/19	16/01/2018	ORDEN PARALIZACION OBRAS POR INFRACCION URBANISTICA.
2018/20	16/01/2018	RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO DE FECHA 16 DE ENERO DE 2018 POR LA QUE SE ORDENA A MANUEL HERRERA PÉREZ LA DEMOLICIÓN DE CASETO DE APEROS SITO EN PARCELA 17 DEL POLÍGONO 120 EN PONTEJOS AL NO RESULTAR LEGALIZABLE.



2018/21	16/01/2018	REL. APROBACION FACTURAS 522 /2017
2018/22	16/01/2018	APROBACION LIQUIDACIONES VARIAS. RELACION 2318
2018/23	17/01/2018	RELACION PAGO FACTURAS 5/2018
2018/24	17/01/2018	EXPEDIENTE DE EJECUTIVA
2018/25	17/01/2018	CONCESION BONIFICACION TASA CAMPO DE GOLF AÑO 2018 A D. JOSE IGNACIO ABAD MANUEL
2018/26	17/01/2018	RELAC. APROBACION 9 FACTURAS
2018/27	17/01/2018	EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
2018/28	18/01/2018	CONCESION FRACCIONAMIENTO LIQUIDACION COMPLEMENTARIA LICENCIA OBRA SOLICITADO POR JUAN PABLO GUTIERREZ RUIZ
2018/29	18/01/2018	EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
2018/30	18/01/2018	RELACION 6 PAGO FACTURAS
2018/31	18/01/2018	EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
2018/32	19/01/2018	REL APROBACION 11 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL
2018/33	19/01/2018	DEVOLUCION DE INGRESOS FICHERO DOC 2º TRIMESTRE 2017. JOSE MARIA AGUERO MUÑOZ
2018/34	22/01/2018	RELACION PAGO 7. SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL
2018/35	22/01/2018	DEVOLUCION INGRESOS Y COMPENSACION JUNTA VECINAL DE OREJO POR DECLARACION DE INTERES MUNICIPAL REFORMA CASA PARROQUIAL
2018/36	23/01/2018	RELACION PAGO 9. AYUDA SOCIAL
2018/37	23/01/2018	EXPEDIENTE DE EJECUTIVA
2018/38	24/01/2018	MC 1/2018. GENERACIÓN DECRETO 50/2017.OBRA PÚBLICA 2018-19
2018/39	24/01/2018	MC 2/2018. INCORPORACIÓN DE REMANENTES
2018/40	25/01/2018	TRATAMIENTO PRESUPUESTARIO RECLAMACION PAGO EDITORIAL CANTABRIA LIBERAL, S.L.
2018/41	25/01/2018	COMUNICACION POR AGENCIA TRIBUTARIA BAJA EN IAE ATECSOL SOLDADURAS. DEVOLUCION INGRESOS
2018/42	25/01/2018	NOMINA ENERO 2018
2018/43	25/01/2018	RELACION PAGO FACTURA 10/2018
2018/44	26/01/2018	LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017
2018/45	26/01/2018	RECTIFICACION LIQUIDACIONES IBI PILAR DIEZ LLAMA
2018/46	26/01/2018	EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
2018/47	31/01/2018	APROBACION LIQUIDACION CICLO AGUA, CANON VARIABLE AÑO 2017
2018/48	31/01/2018	DEVOLUCION DEL IVTM
2018/49	02/02/2018	RELACION APROBACION 32 Y 33 FACTURAS
2018/50	02/02/2018	EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
2018/51	07/02/2018	TRANSFERENCIA PAGO Nº 15 FACTURAS IMPORTE 39.865,08 €
2018/52	07/02/2018	BAJA DEFINITIVA DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DE SAGRARIO CANAL TRUEBA POR DERIVACION A OTRA ENTIDAD
2018/53	07/02/2018	RESOLUCION BAJA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE MARIA ORTIZ CASTILLO
2018/54	07/02/2018	ORDEN PARALIZACION OBRAS POR INFRACCION URBANISTICA.
2018/55	07/02/2018	BAJA SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE BENITO LAGAR LEVA POR DERIVACION A OTRO SERVICIO DE PROTECCION
2018/56	08/02/2018	APROBACION LIQUIDACIONES IBI POR REGULARIZACION CATASTRAL COMUNICADA EN FICHERO DOC 4º TRIM2017
2018/57	08/02/2018	SUSTITUCION GARANTIA PRESENTADA OBRA CONEXION SANEAMIENTO EN VARIOS BARRIOS DE ELECHAS, RUBAYO, SETIEN Y OREJO POR AVALA BANCARIO. TRANSPORTES Y EXCAVACIONES FRANFERMA, SL
2018/58	09/02/2018	CONCESION SAD A Mª ROSA ORDOÑEZ VELASCO



2018/59	09/02/2018	CONCESION TARJETA ESTACIONAMIENTO VEHICULOS PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA: ANGEL SIERRA ROZADILLA
2018/60	09/02/2018	CONCESION TARJETA ESTACIONAMIENTO VEHICULOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA: MIGUEL GRAU BEDIA
2018/61	09/02/2018	RESOLUCION BAJA SAD A ROGELIO TRUEBA SOTA
2018/62	09/02/2018	DEVOLUCION DEL IVTM VICTOR MESANZA VAYAS
2018/63	09/02/2018	AUTORIZACIÓN PARA COMPLETAR GRADERÍO DE LA BOLERA DE PONTEJOS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2018, A INSTANCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE.
2018/64	09/02/2018	REL.APROBACION 43 FACTURAS
2018/65	09/02/2018	LICENCIA DE OBRA MENOR. NUÑEZ-LAGOS BAU MARIA ESPERANZA (2017/1012)
2018/66	12/02/2018	REL.APROBACION 51 FACTURA ALOJAMIENTO REMO PONTEJOS Y LEVANTAMIENTO REPARO
2018/67	12/02/2018	PADRON AYUDA A DOMICILIO ENERO 2018
2018/68	12/02/2018	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2018 POR LA QUE SE ADJUDICA CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE RETIRADA DE ANIMALES DE LA VÍA PÚBLICA (PERROS Y GATOS) A CUALQUIER HORA DEL DÍA DURANTE 12 MESES, A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE AL ACUSE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN QUE SIRVA A EFECTOS DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.
2018/69	12/02/2018	REL.APROBACION FACTURAS 54
2018/70	12/02/2018	PADRON TELEASISTENCIA ENERO 2018
2018/71	12/02/2018	REL. APROBACION FACTURAS 56 Y LEVANTAMIENTO REPARO

La Corporación queda enterada.

4. DACIÓN DE CUENTA DE INFORMES TRIMESTRALES.

- 4.1. MOROSIDAD (4º TRIMESTRE).**
- 4.2. PERIODO MEDIO DE PAGO (4º TRIMESTRE).**
- 4.3. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (4º TRIMESTRE).**
- 4.4. RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS (4º TRIMESTRE).**

La Corporación queda enterada.

5. CONCESIÓN DENANIAL PARA LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO CON DESTINO A EJECUTAR UN PARALELISMO PARA LA CANALIZACIÓN DE GAS EN LA CARRETERA CA-145 DE 70 M DESDE LA ZONA AJARDINADA AL PARQUE INFANTIL EXISTENTE Y HASTA ALCANZAR EL INMUEBLE DEL BARRIO DE EL PUENTE N° 82 (GAJANO), A INSTANCIA DE NED ESPAÑA DISTRIBUCIÓN GAS S.A.U. DICTAMEN.

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías en sesión celebrada el día 25 de Enero de 2018, en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Dada la inminente campaña de asfaltado programada en la carretera CA-145 por la Dirección General de Obras Públicas del Gobierno de Cantabria, NED ESPAÑA DISTRIBUCIÓN GAS S.A.U., ha solicitado a este Ayuntamiento con fecha 21 de Diciembre de 2017 (registro de entrada nº 3449) licencia de obra para ejecutar un paralelismo para la canalización de gas en la carretera CA-145 de 70 m desde la zona ajardinada al parque infantil existente y hasta alcanzar el inmueble del Barrio de El Puente nº 82 (Gajano), actuación, ésta, previa al proyecto de red de gas natural para dotar de suministro a los núcleos de Gajano (Marina de Cudeyo) y Heras (Medio Cudeyo), con arreglo al proyecto redactado por 1A Ingenieros, y un presupuesto de 5.671,75 €.

Resultando que previamente a la concesión de la licencia de obra es trámite obligado la solicitud de concesión de ocupación de dominio público al discurrir parte de la actuación por vial tipo B en el PGOU.

No produciéndose intervenciones en fase de deliberación y debate se somete el asunto a votación adoptando la Corporación por unanimidad de los doce miembros presentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Otorgar a NED ESPAÑA DISTRIBUCIÓN GAS S.A.U., la concesión administrativa oportuna para, la cual se registrá por las siguientes condiciones:

- a) La concesión se otorga para ejecutar un paralelismo para la canalización de gas en la carretera CA-145 de 70 m desde la zona ajardinada al parque infantil existente y hasta alcanzar el inmueble del Barrio de El Puente nº 82 (Gajano), sin que pueda ser destinada a otros usos distintos del autorizado.
- b) La concesión queda sujeta al abono de la tasa por utilización privativa o uso especial del dominio público; si bien, en el caso que nos ocupa, no se devenga ahora la tasa prevista en el artículo 24.1º letra c) del TRLHL sino únicamente el ICIO y tasa por expedición de licencia de obra procediéndose a la liquidación de esta tasa específica cuando la mercantil comience a facturar a los usuarios finales y aporte sus datos de facturación correspondientes.
- c) La presente concesión queda sujeta a la constitución de una garantía equivalente al presupuesto de la obra a ejecutar 5.671,75 €, sea en metálico o mediante aval, que permita asegurar la correcta reposición de cualquier elemento urbano a su estado original, dado lo exiguo del 3% del presupuesto, que no garantizaría sustitutoriamente la correcta reposición (artículo 90 del Reglamento de Bienes).
- d) El otorgamiento de la presente concesión supone la asunción de los gastos de conservación y mantenimiento, impuestos, tasas y demás tributos, así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y de entregar el dominio público afectado por la instalación en el estado en que se recibe.
- e) NED ESPAÑA DISTRIBUCIÓN GAS S.A.U., se encuentra sujeta al compromiso de previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.
- f) NED ESPAÑA DISTRIBUCIÓN GAS S.A.U., deberá asumir la responsabilidad derivada de la ocupación, así como de todos los gastos de conservación y mantenimiento de la instalación haciéndose igualmente responsable de los posibles daños y perjuicios que puedan causarse a los bienes municipales afectados, o de terceros, que deberá reponer a su cargo, en caso de que ocasiones algún perjuicio, tanto durante la ejecución de la obra, como durante el funcionamiento de la misma.
- g) NED ESPAÑA DISTRIBUCIÓN GAS S.A.U., será responsable del mantenimiento en perfectas condiciones de seguridad y comodidad de las tapas de los registros de las canalizaciones así como de sus encuentros con los pavimentos tanto en aceras como en calzadas.
- h) El Ayuntamiento de Marina de Cudeyo se encuentra facultado, cuando el interés público así lo aconseje y se vieran afectados otros servicios municipales, a requerir a NED ESPAÑA DISTRIBUCIÓN GAS S.A.U., la modificación, a costa del interesado, del

trazado de la canalización, o en su caso la retirada de la instalación previa abono de la indemnización que proceda.

- i) El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.
- j) El plazo de duración de la presente concesión es de 20 años, pudiendo ser objeto de prórroga previo acuerdo expreso entre ambas partes hasta un máximo de 75 años.
- k) Será causa de extinción de la concesión la finalización de la prestación del servicio, o la paralización en la prestación de este por un periodo superior a seis meses, el incumplimiento en la obligación de conservación o la producción de daños en el dominio público que no sean reparados por la entidad en el plazo que a tal efecto se le conceda.
- l) Las conexiones a la urbanización deberán transcurrir por terrenos de uso público o constituir servidumbres a favor del Ayuntamiento, vinculándose su capacidad al número de edificaciones a servir.
- m) Todo ello, sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que pudieran corresponder a otras entidades, a cuyas condiciones quedará condicionada la autorización.

SEGUNDO.- NED ESPAÑA DISTRIBUCIÓN GAS S.A.U., deberá efectuar la oportuna comunicación e información a los afectados de posibles cortes de suministro, así como la advertencia a los vecinos de las edificaciones inmediatas de la posibilidad de existencia de molestias por ruidos derivados del funcionamiento de maquinaria.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente tan ampliamente como en derecho sea necesario para dictar las resoluciones en orden a la gestión y ejecución de estos acuerdos.

6. CONCESION DEMANIAL PARA LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO CON DESTINO A EJECUTAR DOS CRUCES PARA LA CANALIZACIÓN DE GAS EN LA CARRETERA CA-145 DE 10 M Y 10 M RESPECTIVAMENTE, EN LA ZONA SUR DEL NÚCLEO URBANO DE GAJANO, A INSTANCIA DE NED ESPAÑA DISTRIBUCIÓN GAS, S.A.U. DICTAMEN.

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías en sesión celebrada el día 25 de Enero de 2018, en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Dada la inminente campaña de asfaltado programada en la carretera CA-145 por la Dirección General de Obras Públicas del Gobierno de Cantabria, NED ESPAÑA DISTRIBUCIÓN GAS, S.A.U. ha solicitado a este Ayuntamiento con fecha 21 de diciembre de 2017 (registro de entrada nº 3450) licencia de obra para ejecutar dos cruces para la canalización de gas en la carretera CA-145 de 10 m y 10 m respectivamente, en la zona sur del núcleo urbano de Gajano, actuación ésta, previa al proyecto de la red de gas natural para dotar de suministro a los núcleos de Gajano (Marina de Cudeyo) y Heras (Medio Cudeyo), con arreglo al proyecto redactado por 1ª Ingenieros y con un presupuesto de 1.841,42 €.

Resultando que previamente a la concesión de la licencia de obra es trámite obligado la solicitud de concesión de ocupación de dominio público al discurrir parte de la actuación por vial tipo B en el PGOU.

No produciéndose intervenciones en fase de deliberación y debate se somete el asunto a votación adoptando la Corporación por unanimidad de los doce miembros presentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Otorgar a NED ESPAÑA DISTRIBUCIÓN GAS, S.A.U. la concesión administrativa oportuna, la cual se registrá por las siguientes condiciones:

- a) La concesión se otorga para la utilización privativa del dominio público con destino a ejecutar dos cruces para la canalización de gas en la carretera CA-145 de 10 m y 10 m respectivamente, en la zona sur del núcleo urbano de Gajano, sin que pueda ser destinada a otros usos distintos del autorizado.
- b) La concesión queda sujeta al abono de la tasa por utilización privativa o uso especial del dominio público; si bien, en el caso que nos ocupa, no se devenga ahora la tasa prevista en el artículo 24.1º letra c) del TRLHL sino únicamente el ICIO y tasa por expedición de licencia de obra procediéndose a la liquidación de esta tasa específica cuando la mercantil comience a facturar a los usuarios finales y aporte sus datos de facturación correspondientes.
- c) La presente concesión queda sujeta a la constitución de una garantía equivalente al presupuesto de la obra a ejecutar (1.841,42 €) sea en metálico o mediante aval, que permita asegurar la correcta reposición de cualquier elemento urbano a su estado original, dado lo exiguo del 3% del presupuesto, que no garantizaría sustitutoriamente la correcta reposición (artículo 90 del Reglamento de Bienes)
- d) El otorgamiento de la presente concesión supone la asunción de los gastos de conservación y mantenimiento, impuestos, tasas y demás tributos, así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y de entregar el dominio público afectado por la instalación en el estado en que se recibe.
- e) Igualmente, NED ESPAÑA DISTRIBUCIÓN GAS, S.A.U. se encuentra sujeta al compromiso de previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.
- f) NED ESPAÑA DISTRIBUCIÓN GAS, S.A.U. deberá asumir la responsabilidad derivada de la ocupación, así como de todos los gastos de conservación y mantenimiento de la instalación haciéndose igualmente responsable de los posibles daños y perjuicios que puedan causarse a los bienes municipales afectados, o de terceros, que deberá reponer a su cargo, en caso de que ocasiones algún perjuicio, tanto durante la ejecución de la obra, como durante el funcionamiento de la misma.
- g) NED ESPAÑA DISTRIBUCIÓN GAS, S.A.U. será responsable del mantenimiento en perfectas condiciones de seguridad y comodidad de las tapas de los registros de las canalizaciones así como de sus encuentros con los pavimentos tanto en aceras como en calzadas.
- h) El Ayuntamiento de Marina de Cudeyo se encuentra facultado, cuando el interés público así lo aconseje y se vieran afectados otros servicios municipales, a requerir a NED ESPAÑA DISTRIBUCIÓN GAS, S.A.U. la modificación, a costa del interesado, del trazado de la canalización, o en su caso la retirada de la instalación previa abono de la indemnización que proceda.
- i) El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.
- j) El plazo de duración de la presente concesión es de 20 años, pudiendo ser objeto de prórroga previo acuerdo expreso entre ambas partes hasta un máximo de 75 años.
- k) Será causa de extinción de la concesión la finalización de la prestación del servicio, o la paralización en la prestación de este por un periodo superior a seis meses, el incumplimiento en la obligación de conservación o la producción de daños en el dominio público que no sean reparados por la entidad en el plazo que a tal efecto se le conceda.
- l) Las conexiones a la urbanización deberán transcurrir por terrenos de uso público o constituir servidumbres a favor del Ayuntamiento, vinculándose su capacidad al número de edificaciones a servir.
- m) Todo ello, sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que pudieran corresponder a otras entidades, a cuyas condiciones quedará condicionada la autorización.

SEGUNDO.- NED ESPAÑA DISTRIBUCIÓN GAS, S.A.U. deberá efectuar la oportuna comunicación e información a los afectados de posibles cortes de suministro, así como la advertencia a los vecinos de las edificaciones inmediatas de la posibilidad de existencia de molestias por ruidos derivados del funcionamiento de maquinaria.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente tan ampliamente como en derecho sea necesario para dictar las resoluciones en orden a la gestión y ejecución de estos acuerdos.

7. CONCESION DEMANIAL PARA LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO CON DESTINO A EJECUTAR DOS CRUCES PARA LA CANALIZACIÓN DE GAS EN LA CARRETERA CA-145 DE 10 M Y 15 M RESPECTIVAMENTE, EN LA ZONA NORTE DEL NÚCLEO URBANO DE GAJANO, A INSTANCIA DE NED ESPAÑA DISTRIBUCIÓN GAS, S.A.U. DICTAMEN.

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías en sesión celebrada el día 25 de Enero de 2018, en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Dada la inminente campaña de asfaltado programada en la carretera CA-145 por la Dirección General de Obras Públicas del Gobierno de Cantabria, NED ESPAÑA DISTRIBUCIÓN GAS, S.A.U. ha solicitado a este Ayuntamiento con fecha 21 de diciembre de 2017 (registro de entrada nº 3451) licencia de obra para ejecutar dos cruces para la canalización de gas en la carretera CA-145 de 10 m y 15 m respectivamente, en la zona norte del núcleo urbano de Gajano, actuación ésta, previa al proyecto de la red de gas natural para dotar de suministro a los núcleos de Gajano (Marina de Cudeyo) y Heras (Medio Cudeyo), con arreglo al proyecto redactado por 1ª Ingenieros y con un presupuesto de 1.822,86 €.

Resultando que previamente a la concesión de la licencia de obra es trámite obligado la solicitud de concesión de ocupación de dominio público al discurrir parte de la actuación por vial tipo B en el PGOU.

No produciéndose intervenciones en fase de deliberación y debate se somete el asunto a votación adoptando la Corporación por unanimidad de los doce miembros presentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Otorgar a NED ESPAÑA DISTRIBUCIÓN GAS, S.A.U. la concesión administrativa oportuna, la cual se regirá por las siguientes condiciones:

- a) La concesión se otorga para la utilización privativa del dominio público con destino a ejecutar dos cruces para la canalización de gas en la carretera CA-145 de 10 m y 15 m respectivamente, en la zona norte del núcleo urbano de Gajano, sin que pueda ser destinada a otros usos distintos del autorizado.
- b) La concesión queda sujeta al abono de la tasa por utilización privativa o uso especial del dominio público; si bien, en el caso que nos ocupa, no se devenga ahora la tasa prevista en el artículo 24.1º letra c) del TRLHL sino únicamente el ICIO y tasa por expedición de licencia de obra procediéndose a la liquidación de esta tasa específica cuando la mercantil comience a facturar a los usuarios finales y aporte sus datos de facturación correspondientes.
- c) La presente concesión queda sujeta a la constitución de una garantía equivalente al presupuesto de la obra a ejecutar (1.822,86 €) sea en metálico o mediante aval, que permita asegurar la correcta reposición de cualquier elemento urbano a su estado original, dado lo

- exiguo del 3% del presupuesto, que no garantizaría sustitutoriamente la correcta reposición (artículo 90 del Reglamento de Bienes)
- d) El otorgamiento de la presente concesión supone la asunción de los gastos de conservación y mantenimiento, impuestos, tasas y demás tributos, así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y de entregar el dominio público afectado por la instalación en el estado en que se recibe.
 - e) Igualmente, NED ESPAÑA DISTRIBUCIÓN GAS, S.A.U. se encuentra sujeta al compromiso de previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.
 - f) NED ESPAÑA DISTRIBUCIÓN GAS, S.A.U. deberá asumir la responsabilidad derivada de la ocupación, así como de todos los gastos de conservación y mantenimiento de la instalación haciéndose igualmente responsable de los posibles daños y perjuicios que puedan causarse a los bienes municipales afectados, o de terceros, que deberá reponer a su cargo, en caso de que ocasiones algún perjuicio, tanto durante la ejecución de la obra, como durante el funcionamiento de la misma.
 - g) NED ESPAÑA DISTRIBUCIÓN GAS, S.A.U. será responsable del mantenimiento en perfectas condiciones de seguridad y comodidad de las tapas de los registros de las canalizaciones así como de sus encuentros con los pavimentos tanto en aceras como en calzadas.
 - h) El Ayuntamiento de Marina de Cudeyo se encuentra facultado, cuando el interés público así lo aconseje y se vieran afectados otros servicios municipales, a requerir a NED ESPAÑA DISTRIBUCIÓN GAS, S.A.U. la modificación, a costa del interesado, del trazado de la canalización, o en su caso la retirada de la instalación previa abono de la indemnización que proceda.
 - i) El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.
 - j) El plazo de duración de la presente concesión es de 20 años, pudiendo ser objeto de prórroga previo acuerdo expreso entre ambas partes hasta un máximo de 75 años.
 - k) Será causa de extinción de la concesión la finalización de la prestación del servicio, o la paralización en la prestación de este por un periodo superior a seis meses, el incumplimiento en la obligación de conservación o la producción de daños en el dominio público que no sean reparados por la entidad en el plazo que a tal efecto se le conceda.
 - l) Las conexiones a la urbanización deberán transcurrir por terrenos de uso público o constituir servidumbres a favor del Ayuntamiento, vinculándose su capacidad al número de edificaciones a servir.
 - m) Todo ello, sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que pudieran corresponder a otras entidades, a cuyas condiciones quedará condicionada la autorización.

SEGUNDO.- NED ESPAÑA DISTRIBUCIÓN GAS, S.A.U. deberá efectuar la oportuna comunicación e información a los afectados de posibles cortes de suministro, así como la advertencia a los vecinos de las edificaciones inmediatas de la posibilidad de existencia de molestias por ruidos derivados del funcionamiento de maquinaria.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente tan ampliamente como en derecho sea necesario para dictar las resoluciones en orden a la gestión y ejecución de estos acuerdos.

8. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 1/2018. DICTAMEN.

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 6 de Febrero de 2018, en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

De conformidad con los datos aportados por la Intervención municipal, existe en contabilidad facturas, correspondiente a gastos corrientes de la corporación, que no han podido aprobarse con cargo a los presupuestos anteriores por:

- Servicios que carecen de propuesta de gasto cuyas facturas se han presentado en el registro municipal en el ejercicio 2018.
- Gastos comprometidos, aunque la presentación de las facturas se ha realizado con posterioridad al 29-12-2017 y no se han podido imputar al año correspondiente.

No hacer frente a los pagos correspondientes a dichas facturas en los plazos establecidos en la ley, implica un enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento, obligando a los proveedores a acudir a la vía judicial, en la que encontrarían una sentencia favorable y el Ayuntamiento sería condenado a pagar las costas y los intereses, lo que redundaría en una reducción de presupuesto en las actividades y servicios que se prestan a los vecinos de nuestro municipio. Por tanto este expediente se tramita con el fin de no perjudicar ni los intereses de los proveedores ni los intereses municipales.

Para posibilitar el reconocimiento de las obligaciones que se derivan de dichas facturas, la legislación arbitra el denominado “Reconocimiento extrajudicial de créditos” que es un mecanismo administrativo previsto en el artículo 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y desarrollado en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril de desarrollo de la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria.

Respecto al significado de dicho Reconocimiento Extrajudicial de créditos, en el caso de facturas de otros años que sean correctas, es simplemente una autorización para imputarlas al presupuesto en vigor, en tanto que suponen una excepción al principio de anualidad presupuestaria, y en caso de facturas que no hayan cumplido con la legalidad por no existir crédito presupuestario, es una especie de “*indemnización*” que se otorga en base a la doctrina del enriquecimiento injusto. En este sentido los autores hablan de que es una “*solución normativa a una situación irregular, derivada de la aplicación en vía administrativa del principio, procedente del ámbito privado, de enriquecimiento sin causa*”.

Por tanto es un mecanismo que arbitra la ley y que, si bien es cierto que pone de manifiesto al menos una irregularidad en la gestión presupuestaria, en ocasiones no imputable a la Administración, sino al proveedor que incumple su obligación de facturar en plazo, sus consecuencias no pueden hacerse recaer sobre el tercero contratante.

Respecto a la financiación del Reconocimiento extrajudicial, será:

A) Con cargo a las aplicaciones del Presupuesto para 2018, sin que en ningún caso esta imputación de las facturas a los créditos del ejercicio corriente, cause perjuicio en el normal funcionamiento del resto de los servicios:

Registro	F. registro	Factura	F. factura	F. conforme	Importe	Aplicación	Descripción	Tercero
50	02/01/2018	FV17/024 91	28/12/2017	05/01/2018	405,54	342-213	REPARACION MAQUINARIA CAMPO GOLF	FERNANDO SANTAMARÍA LIAÑO
4	02/01/2018	3169653	31/12/2017	05/01/2018	896,83	342-22700	SERVICIO AUX. CAMPO DE GOLF DICIEMBRE	EULEN SA
6	02/01/2018	21645105 9	06/12/2017	11/01/2018	909,45	165-22100	ALUMBRADO EL MONTE 02-11-17 A 02-12-17	VIESGO ENERGIA, SL
7	02/01/2018	21645106 6	06/12/2017	11/01/2018	197,67	342-22100	LUZ POLIDEPORTIVO 01-11-17 A 01-12-17	VIESGO ENERGIA, SL



Registro	F. registro	Factura	F. factura	F. conforme	Importe	Aplicación	Descripción	Tercero
10	02/01/2018	216451061	06/12/2017	11/01/2018	460,16	165-22100	ALUMBRADO EL CARDIRO 01-11-17 A 01-12-17	VIESGO ENERGIA, SL
11	02/01/2018	216451056	06/12/2017	11/01/2018	195,12	165-22100	ALUMBRADO BO PRADO MUELLE 02-11-17 A 02-12-17	VIESGO ENERGIA, SL
12	02/01/2018	216451062	06/12/2017	11/01/2018	547,21	165-22100	ALUMBRADO CUATRO CAMINOS 02-11-17 A 02-12-17	VIESGO ENERGIA, SL
13	02/01/2018	216451063	06/12/2017	11/01/2018	376,53	333-22100	LUZ LOCAL FERIA 01-11-17 A 01-12-17	VIESGO ENERGIA, SL
14	02/01/2018	216451064	06/12/2017	11/01/2018	646,67	165-22100	ALUMBRADO BO ONTANILLA 01-11-17 A 01-12-17	VIESGO ENERGIA, SL
15	02/01/2018	216451067	06/12/2017	11/01/2018	253,2	920-22100	LUZ NAVE OBRAS 01-11-17 A 01-12-17	VIESGO ENERGIA, SL
16	02/01/2018	216451068	06/12/2017	11/01/2018	414,11	165-22100	ALUMBRADO LA IGLESIA 01-10-17 A 01-12-17	VIESGO ENERGIA, SL
17	02/01/2018	216451058	06/12/2017	11/01/2018	264,01	342-22100	LUZ TAQUILLA Y CAMPO GOLF	VIESGO ENERGIA, SL
18	02/01/2018	216451060	06/12/2017	11/01/2018	263,05	333-22100	LUZ TEATRO OREJO 01-11-17 A 01-12-17	VIESGO ENERGIA, SL
19	02/01/2018	216451065	06/12/2017	11/01/2018	501,12	165-22100	ALUMBRADO TRISUTO 01-10-17 A 01-12-17	VIESGO ENERGIA, SL
20	02/01/2018	216451070	06/12/2017	11/01/2018	458,78	165-22100	ALUMBRADO BO VAYAS 01-10-17 A 01-12-17	VIESGO ENERGIA, SL
21	02/01/2018	216451072	06/12/2017	11/01/2018	450,33	320-22100	LUZ ESCUELAS ELECHAS 02-11-17 A 02-12-17	VIESGO ENERGIA, SL
22	02/01/2018	216451069	06/12/2017	11/01/2018	478,11	165-22100	ALUMBRADO SOLAESA 01-10-17 A 01-12-17	VIESGO ENERGIA, SL
23	02/01/2018	216451078	06/12/2017	11/01/2018	279,3	165-22100	ALUMBRADO CUBILES 01-10-17 A 01-12-17	VIESGO ENERGIA, SL
24	02/01/2018	216451071	06/12/2017	11/01/2018	332,41	165-22100	ALUMBRADO BO ARRIBA 01-10-17 A 01-12-17	VIESGO ENERGIA, SL
25	02/01/2018	216451073	06/12/2017	11/01/2018	394,91	165-22100	ALUMBRADO BALABARCA 01-11-17 A 01-12-17	VIESGO ENERGIA, SL
56	05/01/2018	0.192336	31/12/2017	08/01/2018	108,3	1532-210	CONTERA PLASTICO, SOPORTE ELASTICO, TENSOR...	FERRETERIA SANTANDER, SL
57	05/01/2018	F1.4434	31/12/2017	08/01/2018	27,59	1532-210	CEMENTO	HNOS BORBOLLA, SA
26	02/01/2018	216451074	06/12/2017	11/01/2018	82,75	342-22100	LUZ BAR JUNQUERA 02-11-17 A 02-12-17	VIESGO ENERGIA, SL
27	02/01/2018	216451076	06/12/2017	11/01/2018	706,97	165-22100	ALUMBRADO LA MINA 01-11-17 A 01-12-17	VIESGO ENERGIA, SL
28	02/01/2018	216451077	06/12/2017	11/01/2018	244,71	312-22100	LUZ CENTRO SALUD Y TRABAJADOR 01-11-17 A 01-12-17	VIESGO ENERGIA, SL
29	02/01/2018	216451075	06/12/2017	11/01/2018	572,73	165-22100	ALUMBRADO BO PARDILLO 01-10-17 A - 01-12-17	VIESGO ENERGIA, SL
30	02/01/2018	216476867	08/12/2017	11/01/2018	646,93	342-22100	LUZ REMO PEDREÑA 02-11-17 A 02-12-17	VIESGO ENERGIA, SL
31	02/01/2018	216479434	09/12/2017	11/01/2018	968,65	165-22100	ALUMBRADO LA CALLEJA 05/11/17 A 05/12/17	VIESGO ENERGIA, SL



Registro	F. registro	Factura	F. factura	F. conforme	Importe	Aplicación	Descripción	Tercero
32	02/01/2018	216549265	15/12/2017	11/01/2018	788,91	165-22100	ALUMBRADO EL OTERO 05-11-17 A 05-12-17	VIESGO ENERGIA, SL
33	02/01/2018	216549264	15/12/2017	11/01/2018	389,28	165-22100	ALUMBRADO LA CAVADA 05-11-17 A 05-12-17	VIESGO ENERGIA, SL
34	02/01/2018	216549266	15/12/2017	11/01/2018	505,21	165-22100	ALUMBRADO LOS PERALES 05-11-17 A 05-12-17	VIESGO ENERGIA, SL
35	02/01/2018	216549267	15/12/2017	11/01/2018	449,58	165-22100	LUZ REMO PONTEJOS 05-10-17 A 05-12-17	VIESGO ENERGIA, SL
36	02/01/2018	216598956	19/12/2017	11/01/2018	605,61	165-22100	ALUMBRADO ROTONDA GAJANO 01-11-17 A 02-12-17	VIESGO ENERGIA, SL
39	02/01/2018	328590865	06/12/2017	11/01/2018	14,35	165-22100	SEMAFORO PONTEJOS 01-11-17 A 01-12-17	VIESGO COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, SL
40	02/01/2018	328590866	06/12/2017	11/01/2018	33,98	165-22100	SEMAFORO IGLESIA GAJANO 01-11-17 A 01-12-17	VIESGO COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, SL
41	02/01/2018	328590864	06/12/2017	11/01/2018	21,5	165-22100	SEMAFORO MUELLE PEDREÑA 02-11-17 A 02-12-17	VIESGO COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, SL
42	02/01/2018	328590867	06/12/2017	11/01/2018	294,39	165-22100	ALUMBRADO LA RIVA 01-11-17 A 01-12-17	VIESGO COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, SL
43	02/01/2018	328590871	06/12/2017	11/01/2018	96,82	165-22100	ALUMBRADO EL FERIAL 01-11-17 A 01-12-17	VIESGO COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, SL
44	02/01/2018	328590872	06/12/2017	11/01/2018	14,93	165-22100	SEMAFORO SAN ROQUE 02-11-17 A 02-12-17	VIESGO COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, SL
45	02/01/2018	328590869	06/12/2017	11/01/2018	21,39	165-22100	SEMAFORO BAR ROTIZA 02-11-17 A 02-12-17	VIESGO COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, SL
46	02/01/2018	328590870	06/12/2017	11/01/2018	188,23	231-22100	LUZ 3ª EDAD OREJO 01-11-17 A 01-12-17	VIESGO COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, SL
47	02/01/2018	328590868	06/12/2017	11/01/2018	21,7	165-22100	SEMAFORO VETERINARIO PEDREÑA 02-11-17 A 02-12-17	VIESGO COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, SL
48	02/01/2018	328682780	15/12/2017	11/01/2018	14,67	165-22100	SEMAFORO LAS TORCAS 05-11-17 A 05-12-17	VIESGO COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, SL
49	02/01/2018	328723010	16/12/2017	11/01/2018	18,45	165-22100	SEMAFORO EL RIO 05-11-17 A - 05-12-17	VIESGO COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, SL
58	08/01/2018	216693777	04/01/2018	11/01/2018	478,33	165-22100	ALUMBRADO HUERTAS 01-12-17 A 01-01-18	VIESGO ENERGIA, SL
73	08/01/2018	1,17E+09	29/12/2017	17/01/2018	1.241,91	338-22609	SGAE. SERVICIOS RECAUDACION	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES
76	10/01/2018	SLV17-4216	30/12/2017	12/01/2018	511,07	1532-213	REPARACIONES MAQUINARIA	GAVIRA MAQUINARIA, SL
97	17/01/2018	8E+10	10/07/2017		118,48	165-22100	ALUMBRADO RUFRIEGO 03-05/17 A 03-06-17	VIESGO ENERGIA, SL
104	17/01/2018	C6862	28/12/2017		598,16	920-216	RENOVACION DOMINIO Y HOSTING	ITEISA DESARROLLO Y SISTEMAS, SL
137	30/01/2017	3075-2017-12-245-N	11/12/2017	31/01/2018	121,00	341-22601	REGATA SAN PANTALEÓN 9-12-17	CRUZ ROJA ESPAÑOLA
178	6/02/2018	C6862	28/12/2017		598,16	920-216	ADQUISICIÓN CALENDARIOS	ASOCIACIÓN AYÚDALE A CAMINAR
					18.661,09			



APLICACIÓN	IMPORTE
342-213	405,54
341-22601	121,00
342-22700	896,83
320-22100	450,33
165-22100	11.753,28
342-22100	1.191,36
APLICACIÓN	IMPORTE
333-22100	639,58
231-22100	188,23
920-22100	253,20
312-22100	244,71
1532-210	135,89
338-22609	1.241,91
1532-213	511,07
912-22601	30,00
920-216	598,16
	18.661,09

B) Con cargo a la modificación de crédito 2/2018 por incorporación de remanentes para los gastos comprometidos.

Registro	F. registro	Factura	F. factura	F. conforme	Importe	Aplicación	Descripción	Tercero
5	02/01/2018	3168181	31/12/2017	04/01/2018	8.323,78	multiaplicación:	SERVICIOS LIMPIEZA DICIEMBRE	EULEN SA
					70,20	132-22700		
					66,86	1532-22700		
					193,89	231-22700		
					1.226,84	312-22700		
					3.810,89	320-22700		
					2.005,73	342-22700		
					902,58	920-22700		
					46,79	925-22700		
60	08/01/2018	4002185098	31/12/2017		489,86	multiaplicación:	SERVICIO CORREOS DICIEMBRE 2017	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, SA
					342,9	920-22201		
					146,96	925-22201		
77	03/01/2018	4,72007E+11	12/12/2017	12/01/2018	14.362,29	1622-22700	TASA GESTION FINAL RSU NOVIEMBRE	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE. D.G.M.A. S. PREV. Y CONTROL
78	11/01/2018	4,72007E+11	12/12/2017	12/01/2018	21.029,05	1621-22700	PRECIO PUBLICO RSU NOVIEMBRE	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE. D.G.M.A. S. PREV. Y CONTROL
					44.204,98			



APLICACIÓN	IMPORTE
342-22700	2.005,73
132-22700	70,20
1532-22700	66,86
231-22700	193,89
312-22700	1.226,84
320-22700	3.810,89
920-22700	902,58
925-22700	46,79
920-22201	342,90
925-22201	146,96
1622-22700	14.362,29
APLICACIÓN	IMPORTE
1621-22700	21.029,05
	44.204,98

No produciéndose intervenciones en fase de deliberación y debate se somete el asunto a votación adoptando la Corporación por unanimidad de los doce miembros presentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Levantamiento del reparo formulado por la intervención en base a los argumentos esgrimidos y aprobación del expediente de Reconocimiento extrajudicial de créditos número 1/2018, por importe sesenta y dos mil setecientos quince con siete euros (62.866,07 €).

9. PROPOSICIONES

No hubo.

10. MOCIONES

No hubo.

11. RUEGOS Y PREGUNTAS

D^a Cristina Gómez Bedia, portavoz del grupo municipal Compromiso por Cantabria, ruega al Equipo de Gobierno que se haga cargo de la tarifa eléctrica del Nuevo San lázaro dado que se está convirtiendo en un “foco de conflicto” donde se deben tomar cartas en el asunto. A continuación, felicita al Equipo de Gobierno por el pronunciamiento favorable del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria emitido el pasado 30 de Enero de 2018. “*Nosotros – refiriéndose al grupo municipal Compromiso por Cantabria- siempre consideramos el sorteo como lo más imparcial*”.

Toma la palabra, Sorin Manole Manole, Concejal del grupo municipal Compromiso por Cantabria, para trasladar al Equipo de Gobierno el estado en que se halla la rampa del Pabellón de Remo San Pantaleón trasladando a los asistentes que el domingo, 11 de Febrero, se accidentó al desembarcar de la zodiac. Insta a que se arregle precisamente ahora que va a comenzar la Liga de Bateles.

D. Daniel Fernández Rivero, portavoz del Grupo municipal regionalista, le pregunta si conoce algún sistema o producto que permita limpiarla adecuadamente, y D. Pedro Pérez Ferradas, portavoz del grupo municipal socialista, traslada a los asistentes la petición realizada a la Consejería de Deportes relativa a un nuevo pantalán.

D. Jesús Acebo Pelayo, Concejal del Grupo Municipal Popular, expone la situación de una vivienda reformada en Orejo y destinada a alquiler social en lo que a la acometida de agua y canon de saneamiento se refiere. Explica que se trata de una vivienda existente con baja en el suministro de agua sin que la Ordenanza contemple las bajas de carácter temporal. Entiendo que el concesionario no tiene por qué lucrarse exigiéndose dos veces lo mismo mediante el pago de la tasa de enganche. Prosigue: *“Todos conocéis la situación, y lo lógico es que nos pronunciemos todos dado el carácter social tras la bonificación en el ICIO otorgada por el Pleno”*.

El Sr. Alcalde insta a que se reúnan y trasladen una propuesta formal mientras que D. Pedro Pérez Ferradas, portavoz del grupo municipal socialista, explica que no tiene sentido modificar la Ordenanza cuando las tasas por Ley no se pueden bonificar, pero al haber ya una desestimación se puede recurrir. No obstante –continúa–, se puede valorar otorgar una subvención de mayor cuantía a la Junta Vecinal de Orejo a cuenta de esta situación.

Siendo las veinte horas, y veinte minutos, y no habiendo más asuntos que tratar en el Orden del Día, se dio por finalizada la sesión de cuyo resultado se extiende la presente acta, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

En Marina de Cudeyo, a 13 de Febrero de 2018

CÚMPLASE LO ACORDADO
EL ALCALDE

LA SECRETARIA